

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

Dirección Territorial de Valencia

2023/11264 *Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia. (Código: 46000895011982).*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del Comercio de Vidrio y Cerámica de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 12 de julio de 2023, por el que se acuerda la tabla salarial para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con notificación a la representación de la comisión negociadora.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.





València, a 25 de julio de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

ACTA 1/2023

Representación empresarial

D. José Orts Guillen
D. José Catalá Martínez
Dña. M^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)

En la ciudad de Valencia, a 12 de julio de 2023, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Vidrio y Cerámica para la Provincia de Valencia.

Representación Social

Por U.G.T

D. Esteban Ramos Cano

Por CC.OO.

D. Salvador Mejías Sahuquillo
Dña. Yolanda Beltrán Fernández

Al haber quedado prorrogado durante el ejercicio 2023 el Convenio Colectivo de comercio de Vidrio y cerámica de Valencia, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3º, acordando las partes su prórroga expresa para el ejercicio 2024, las partes se han reunido a fin de actualizar las tablas salariales de ambos ejercicios, alcanzando los siguientes

ACUERDOS:

1.- El incremento a aplicar será el siguiente:

Año 2023.- Con efectos desde el 1 de enero de 2023, se pacta un incremento del 4%. Aquellas categorías que, tras la aplicación de dicho incremento, queden por debajo del SMI, serán actualizadas a ese importe.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE para el año 2023, al 31 de diciembre de 2023 registrara una variación respecto al 4 %, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en la variación sobre la indicada cifra, con un máximo de un 1%, que servirá como base para el incremento del año 2024.

Las tablas correspondientes al ejercicio 2023 se incorporan como Anexo I

Año 2024.- Los salarios aplicables desde el 1 de enero de 2024, son el resultado de aplicar a las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2023 o sus tablas revisadas si procediese, un incremento del 3 %.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE para el año 2024, al 31 de diciembre de 2024 registrara una variación respecto al 3 %, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en la variación sobre la



indicada cifra, con un máximo de un 1%, que servirá como base para el incremento del año 2025.

Las partes se comprometen a elaborar las tablas salariales del ejercicio 2024, así como tramitar su registro y publicación, una vez se conozca el IPC del ejercicio 2023.

2.- Los atrasos se harán efectivos a partir de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de cada uno de los ejercicios pactados, y como máximo deben estar abonados en el mes siguiente a su publicación.

Los ingresos correspondientes a cuotas de Seguridad Social de dichos atrasos se realizarán dentro del mes siguiente al de su abono efectivo.

3.- Las partes se comprometen a dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad en el Boletín Oficial. A tal efecto, se expide autorización a M^a Teresa Soriano Hidalgo, con DNI nº XXXXX383-R, para que realice las gestiones y los trámites pertinentes.

Y como prueba de todo lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Por CC.OO.

Por U.G.T.

Por la Asociación Empresarial Valenciana
de Almacenistas de Materiales de Construcción



ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2023

GRUPO	ADMISTRACION, CONTABILIDAD Y TESORERIA			COMERCIAL, TAREAS DE VENTA, COMPRA O REPOSICION			MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		
		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL
VI	Telefonista	945,00 €	15.120,00 €	Profesional de oficio 3º	945,00 €	15.120,00 €	Mozo/a	945,00 €	15.120,00 €
							Vigilante	945,00 €	15.120,00 €
							Limpieza	945,00 €	15.120,00 €
							Portero/a	945,00 €	15.120,00 €
V	Auxiliar Administrativo/a.	993,48 €	15.895,69 €	Profesional de 2ª	950,00 €	15.200,00 €	Mozo/a especializado/a	950,00 €	15.200,00 €
			0,00 €	Ayudante de dependiente/a	956,76 €	15.308,13 €	Cobrador/a	950,00 €	15.200,00 €
IV	Administrativo/a	1.022,04 €	16.352,63 €	Profesional 1º	960,00 €	15.360,00 €			
	Cajero/a	1.059,71 €	16.955,33 €	Dependiente/a de 1ª	1.012,36 €	16.197,71 €			
	Taquimecanógrafo/a	1.059,71 €	16.955,33 €	Dependiente/a	985,68 €	15.770,89 €			
III	Of. administrativo/a	1.047,45 €	16.759,14 €	Encargado/a de Establecimiento	1.040,14 €	16.642,16 €	Jefe/a de Almacén	1.131,24 €	18.099,83 €
	Interprete	1.040,14 €	16.642,16 €	Viajante o corredor de plaza	1.047,50 €	16.759,97 €	Jefe/a de Servicios	1.094,79 €	17.516,60 €
	Secretario/a	1.029,29 €	16.468,61 €	Jefe/a de Sección	1.070,04 €	17.120,56 €	Jefe/a de Taller	978,32 €	15.653,08 €
	Jefe/a de Sección	1.039,95 €	16.639,17 €	Dependiente Mayor	1.121,00 €	17.935,92 €			
II	Jefe/a de Personal	1.203,97 €	19.263,46 €	Jefe/a de Compras	1.203,97 €	19.263,46 €			
	Titulado/a Grado Medio	1.131,24 €	18.099,83 €	Jefe/a de Ventas	1.203,97 €	19.263,46 €			
				Encargado/a General	1.225,52 €	19.608,24 €			
				Jefe/a de División	1.222,11 €	19.553,83 €			
I	Titulado/a Grado Superior	1.250,81 €	20.012,93 €						
	Director/a	1.313,16 €	21.010,50 €						

OTROS CONCEPTOS	
------------------------	--

DIETA	40,96 €
MEDIA DIETA	11,15 €

